

septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de «Ega Admarket, Sociedad Anónima», de la medida materializada de longitud (flexómetro), modelo «A», cuya características metroológicas son las siguientes:

Descripción de modelo:

Medida de longitud en fleje de acero, mixta, clase II, de 2 y 3 metros de longitud nominal.

Anchura: 12 milímetros.

Color: Amarillo.

Graduación: El modelo está graduado en milímetros. La longitud del trazo correspondiente a los milímetros es de 2 milímetros, y la de los medios centímetros, centímetros y decímetros de 4 milímetros.

Numeración: La numeración de los decímetros, expresada en centímetros es continua a lo largo de toda la longitud nominal.

La numeración de los centímetros está expresada en centímetros, siendo repetitiva, decímetro a decímetro. Los centímetros están impresos en cifras color negro de 3 milímetros de altura. Los decímetros están impresos en cifras de color amarillo, sobre fondo rojo de 4 milímetros de altura.

Origen: El origen de la medida es una uña móvil de desplazamiento igual a su espesor, e igual a 1 milímetro, para permitir medidas exteriores e interiores. La uña va fijada a la cinta por dos remaches.

Segundo: El signo de aprobación de modelo asignado será:

0712
91083

Tercero: Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Inscripciones: Las inscripciones van impresas en color rojo, y son las siguientes:

Longitud nominal, 2m y 3m

Clase y precisión, II

Marca de identificación del constructor, EAS.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto: El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará por el Centro Español de Metrología, en los laboratorios de verificación metroológica oficialmente autorizados que se determine.

Quinto: Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

29208 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, modelo «CPL», fabricada y presentada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0111.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rocafort, número 151, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, modelo «CPL», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica colgante

interconectada, modelo «CPL», cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 15 kilogramos.

Alcance mínimo: 100 gramos.

Escalón discontinuo: 5 gramos.

Escalón de verificación: 5 gramos.

Número de escalones: 3.000

Efecto máximo sustractivo de tara: - 0,995 kilogramos.

Escalón de tara: 5 gramos.

Clase de Precisión: III

Escalón de importe: Una peseta.

Escalón de precio: Una peseta.

Otras características:

Límites de temperatura de funcionamiento: 0 ° C/+ 40 ° C.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación: 50 Hz.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0111
91080

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx. =

Alcance mínimo, en la forma: Mín. =

Escalón de verificación, en la forma: e =

Escalón discontinuo, en la forma: d_d =

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =

Escalón de tara, en la forma: d_t

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.

Límites de temperatura de funcionamiento.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

29209 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Injekt», de dos piezas, en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, otorgada a la Entidad «Industrias Palex, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0814.

Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Palex, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Juan Sebastián Bach, 12, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Injekt», de dos piezas, en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), el Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Industrias Palex, Sociedad

Anónima», de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «Injekt», de dos piezas, en capacidades nominales, 2, 5, 10 y 20 mililitros.

Segundo.-Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0814
91087

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la actualización, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre de fabricante y la marca.
Capacidad nominal.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

29210 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo 2K12, fabricada en Japón por la firma «Kubota, Ltd.», y presentado por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0107.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Calabria 236-240, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo 2K12, el Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero: Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica industrial, modelo 2K12, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 12 kilogramos.
Alcance mínimo: 80 gramos.
Escalón discontinuo: 2 gramos.
Escalón de verificación: 2 gramos.
Número de escalones: 6.000.
Efecto máximo sustractivo de tara: - 12 kilogramos.
Escalón de tara: 2 gramos.
Clase de precisión: III

Otras características:

Límites de temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación: 220 V.
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación: 50 Hz.
Indicación suplementaria: Prohibido para la venta directa al público.

Segundo: El signo de aprobación de modelo asignado será:

1228
91078

Tercero: Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.
Identificación del importador.

Denominación del modelo.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx. =

Alcance mínimo, en la forma: Mín. =

Escalón de verificación, en la forma: e =

Escalón discontinuo, en la forma: d_d =

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =

Escalón de tara, en la forma: d_T

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.

Límites de temperatura de funcionamiento.

Indicación suplementaria.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto: Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

29211 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, modelo «262 A», concedida a la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0554.

Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida República Argentina, número 35, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 91064, del aparato surtidor electrónico, aprobada por Resolución de 22 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en el cambio del chasis y de revestimiento exterior con objeto de crear una serie modular con dos salidas del mismo producto en cada uno de los módulos, una a cada lado, disponiendo de dos medidores y contadores para cada bomba, y así crear una serie de versiones según el agrupamiento de éstos que lo convierten en un surtidor multiproducto. Incluye dos mejoras con respecto al modelo aprobado que son un nuevo soporte del boquerel y una nueva válvula solenoide. En cada una de las nuevas versiones puede o no instalarse un puente de chapa según exigencias.

La denominación y características de las nuevas versiones son:

Versión		Módulos	Productos distintos	Puntos de suministro
Normal	Con puente			
TCS 311 A	TCS H 311 A	2	1	1.
TCS 312 A	TCS H 312 A	2	2	2 en el mismo lado.
TCS 322 A	TCS H 322 A	2	2	2 en distinto lado.
TCS 324 A	TCS H 324 A	2	2	4 (2 x 2).
TCS 413 A	TCS H 413 A	3	3	3 mismo lado.
TCS 426 A	TCS H 426 A	3	3	6 tres por lado.
TCS 614 A	TCS H 614 A	4	4	4.
TCS 628 A	TCS H 628 A	4	4	6.

Segundo.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 91064 del aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido de 22 de julio de 1991, pudiendo la Entidad solicitante seguir importando, el aparato surtidor electrónico, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo número 91064, de 22 de julio de 1991.